



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002163-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el personal que trabaja en la extinción de incendios, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de agosto de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002145 a PNL/002179.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

Los incendios forestales se han convertido en los últimos años en uno de los problemas medioambientales más importantes en Castilla y León. En 2017, 2.548 incendios forestales calcinaron más de 40.000 hectáreas en nuestra Región, una cuarta parte de ellas fue superficie arbolada.

Los incendios forestales no solo generan importantes riesgos para para nuestro patrimonio natural, también para las personas, con un alto coste para aquellos territorios que los sufren al perder una fuente de recursos, y generan unos enormes gastos de recursos públicos en su extinción y posterior recuperación del terreno.



Las administraciones públicas tienen el deber de contribuir a conservar las masas forestales y los espacios naturales por constituir estos un patrimonio fundamental para el futuro de nuestra sociedad. En nuestra Comunidad Autónoma el operativo es planificado, organizado y dirigido por la Junta de Castilla y León desde los centros de mando por técnicos y agentes medioambientales con el apoyo de personal público y empresas privadas, estas últimas tanto en la fase preventiva como en la de extinción.

La campaña de lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, estando activa desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre, es permanente, con un operativo desplegado en función de las circunstancias de riesgo y de las actividades en cada estación. Pero, con la llegada de la época estival, comienza la fase de mayor peligro caracterizada por la sequedad de la vegetación y unas circunstancias meteorológicas complicadas y adversas.

Con el inicio de la época de riesgo alto, desde el uno de julio al treinta de septiembre, se produce el máximo despliegue del operativo marcado por varias líneas de actuación definidas por la Junta de Castilla y León, entre las que destacan aspectos como el carácter integral, provocando, por ejemplo, que los tratamientos selvícolas de las cuadrillas de tierra o el trabajo ordinario de técnicos de guardia y agentes medioambientales se complementen con la extinción cuando se declara un incendio forestal.

Otro de los aspectos del operativo en Castilla y León es su carácter autonómico, en el que se suman los nueve centros provinciales que atiende a toda la Comunidad, con medios distribuidos a lo largo y ancho del territorio. Los medios de extinción, en el momento en que se produce un incendio forestal, son desplazados por la Junta de Castilla y León conforme a las necesidades del lugar donde hay que atender esa eventualidad. Las propias características de la Comunidad implican que, en demasiadas ocasiones, el personal que participa en la extinción tenga que hacer grandes desplazamientos hasta que llega al incendio, que recordemos está desarrollando su jornada habitual de trabajo hasta ese momento.

En base a estas dos características, el carácter integral y autonómico del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, los colectivos que lo conforman se encuentran compaginando su jornada laboral con las tareas de extinción de los incendios forestales y en numerosas ocasiones con un exceso de horas derivadas de la realidad que exige la presencia de estos trabajadores y trabajadoras más allá de los límites legales ante la imposibilidad de realizar relevos por falta de personal cuando se está extinguiendo un incendio forestal.

Por este motivo es necesario compatibilizar las tareas ordinarias del personal que forma parte del operativo de prevención y extinción de incendios forestales durante la época de riesgo alto. Para ello es necesario buscar fórmulas para dimensionar las tareas ordinarias de todo el personal que forma parte del operativo a las exigencias de la extinción de los incendios forestales.

Por todo ello formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en la campaña de prevención y extinción de incendios forestales del próximo año 2019:



1.º Durante la época de máximo riesgo:

- a) **Buscar fórmulas que reduzcan las ocasiones en las que los trabajadores de las cuadrillas realicen trabajos sometidos a rendimiento, de manera que la situación habitual de las cuadrillas sea su permanencia en hora de parada/servicio en las épocas de peligro alto de incendios, potenciando en este periodo la prestación de servicio de extinción frente a la ejecución de obra.**
- b) **Potenciar las guardias de los técnicos y agentes medioambientales que actúan como directores y jefes de extinción, de manera que el técnico o agente que acuda a la extinción de un incendio no acuda a su puesto de trabajo habitual, permaneciendo disponible descansando, con el objeto de evitar que la jornada laboral de esta parte del personal del operativo se prolongue más allá de los límites legales en la época de riesgo alto durante la extinción de los incendios forestales.**

2.º Elaborar un Plan de Igualdad para todos los trabajadores y trabajadoras del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Castilla y León, con el objetivo de confeccionar un diagnóstico sobre las necesidades del personal, en el que se debe incluir, entre otras cuestiones, la obligación de recoger en los pliegos de condiciones medidas para fomentar la igualdad, la corresponsabilidad y la inclusión de las mujeres en el operativo".

En Valladolid, a 17 de julio de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ricardo López Prieto y
Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos